

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPRD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y
Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Line
Periodo de seguimiento:	Segundo Semestre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
001-2014-2-2156	Informe Largo (Administrativo)	4	Disponga que la Subgerencia de Defensa Civil realice inspecciones técnicas de seguridad de manera continua y periódica al Policlínico y Casa de la Cultura, de manera que prevenga el cumplimiento de las medidas de seguridad necesarias para el correcto funcionamiento y protección de las personas que se encuentren dentro de las citadas instalaciones.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:		Municipalidad Distrital de Line		
Periodo de seguimiento:		Segundo Semestre 2018		
N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		5	Disponga que la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión de Desastres y Fiscalización y Control Urbano continúen desarrollando las acciones correctivas pertinentes para un saneamiento integral de todos los locales comerciales que no cuenten con certificado de seguridad de defensa civil en el distrito, a fin que se amplíe la totalidad de los casos y no sólo los observados en la auditoría de cumplimiento (Conclusiones n° 1 y 8)	En Proceso
		6	Disponga para que la Gerencia de Desarrollo Urbano y las Subgerencias de Infraestructura Urbana y Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúen la revisión de sus ordenanzas y/o directivas a fin que se encuentren acordes con la normativa legal vigente y no se solicite requisitos ya derogados. (Conclusión n° 2)	Implementado
		7	Disponga para que la Subgerencia de Desarrollo Urbano, establezca a través de la Subgerencia de Desarrollo Económico, mecanismos efectivos de prevención de control, seguimiento y supervisión de todo proceso de otorgamiento de licencias de funcionamiento, bajo responsabilidad. (Conclusiones n° 3 y 8).	En Proceso
		8	Disponga para que la Subgerencia de Desarrollo Urbano en resguardo de los intereses de la Municipalidad y con el fin de coadyuvar una labor más adecuada de las funciones de la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano establezca metas anuales de obligatorio cumplimiento así como, cautelar que se elaboren cronogramas de inspección pre establecidos que faciliten el control de las visitas a los establecimientos comerciales y/o edificaciones del distrito. (Conclusiones n° 4 y 8).	En Proceso
		9	Disponga para que la Gerencia de Desarrollo Urbano, establezca a través de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastres, tome las medidas necesarias con la finalidad, que las resoluciones subgerenciales determinen el tipo de inspección realizado, sean claras y de fácil entendimiento para los administrados y puedan ser comunicadas de manera oportuna y eficaz a las áreas involucradas, evidenciando el cargo de recepción en todos los casos, para un mejor control. (Conclusiones n° 5 y 8).	Implementada
		10	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria en coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo cuenten a la brevedad posible con manuales de procedimientos; asimismo, coordinen con las Subgerencias de Infraestructura Urbana, Desarrollo Económico y Gestión de Riesgo de Desastres a fin de que revisen e incluyan en su MAPRO los procedimientos expuestos que no se tomaron en cuenta. (Conclusiones n° 6 y 8)	En Proceso

001-2015-2-2156

Auditoría de Cumplimiento



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Line	
Periodo de seguimiento:	Segundo Semestre 2018	

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		11	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano a través de las Subgerencias de Desarrollo Económico, Infraestructura Urbana y Gestión de Riesgos de Desastres, a efectos de dar por concluido un procedimiento de emisión de licencia de funcionamiento y edificación, deberá adjuntar a todos los expedientes la documentación completa que permita acreditar y apreciar, fehacientemente, que el administrador ha cumplido con los requisitos para el otorgamiento de la respectiva licencia; así como, establecer herramientas para el correcto archivamiento de los expedientes. (Conclusiones n° 7, 8 y 9)	En Proceso
		12	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano establezca medidas para la supervisión permanente de las labores que realizan las subgerencias a su cargo a fin de que se cautele el cumplimiento de las normas aplicables en materia de licencias de funcionamiento de acuerdo a sus competencias funcionales y procedimentales a fin que los locales comerciales ubicados en el distrito de lince cumplan con las normas municipales vigentes y/o en caso contrario sean sancionadas de manera oportuna. (Conclusión n°8)	En Proceso
		13	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano establezca las herramientas necesarias a fin de que la Subgerencia de Fiscalización y Control Urbano realice sus labores oportunamente y de manera eficiente, a fin de que fiscalice que los administrados cumplan con las normas municipales vigentes y de ser el caso a nombre de la municipalidad de lince imponga las sanciones pertinentes. (Conclusión n°8)	En Proceso
		14	Disponga que la Gerencia de Desarrollo Urbano establezca medidas para la supervisión permanente de las labores que realizan la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a fin de que se cautele el cumplimiento de la normas aplicables en materia de licencias de edificación y se establezca mecanismos eficientes para la realización de las vistas técnicas de inspección, cautelando se elaboren los cronogramas respectivos y se designen oportunamente a los inspectores encargados de la labor, de manera que no exista obras sin supervisión, más aún si la entidad cobra por adelantado dicho concepto. (Conclusión n°9)	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Line
Periodo de seguimiento:	Segundo Semestre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
003-2015-2-2156	Auditoría de Cumplimiento	3	Disponga se elabore la directiva y/o normativa interna a fin de implementar los procedimientos correspondientes para las liquidaciones de bienes y servicios que devienen de proyectos de inversión pública, aplicables a todas las unidades ejecutoras de la entidad, así como se sirva disponer que las Gerencias de Desarrollo Social, Gestión Ambiental y Seguridad Ciudadana culminen con las liquidaciones de los proyectos de inversión pública a su cargo a la brevedad.	En Proceso
		17	Considerando los proyectos de inversión pública que a la fecha viene realizando la entidad, en base a la ejecución del plan de incentivos para la mejora municipal, se recomienda que continúen con la etapa de supervisión y mantenimiento de los mismos a fin de garantizar su sostenibilidad.	En Proceso
005-2017-2-2156	Auditoría de Cumplimiento	9	Disponer que las Subgerencias de Desarrollo Económico y Fiscalización y Control Urbano generen un control y/o registro de las denuncias ingresadas durante el año sobre las licencias de funcionamiento básica ex post, así como la descripción de las actividades y tareas en cada caso, a fin de que estas sean fácilmente ubicadas y atendidas oportunamente; y a su vez estas actividades seas supervisadas permanentemente por la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme a sus atribuciones y funciones, cautelando el cumplimiento de la normatividad vigente, al respecto.	Implementada



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad". Y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad: Municipalidad Distrital de Line
 Período de seguimiento: Segundo Semestre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2017-2-2156	Auditoría de Cumplimiento	2	Disponga que el convenio con la empresa se dé por concluido, teniendo en consideración que fue suscrito contraviniendo la normativa legal pertinente, sin tomar en cuenta que el Parque Mariscal Ramón Castilla tiene la condición de área de Reserva Ambiental y es de dominio público; debiendo evaluarse previamente que este acto no vulnere ni afecte los intereses de la entidad; asimismo, se adopten las acciones correspondientes para cauterizar su intangibilidad, inalienabilidad e imprescriptibilidad, a fin de garantizar el cumplimiento de su finalidad pública estando al servicio de la ciudadanía.	En Proceso
		3	Disponga que se elabore a la brevedad, el Plan de Gestión Ambiental y el Plan de Áreas Verdes de la Municipalidad Distrital de Line, así como se actualice el inventario de las áreas verdes y arbolado urbano del distrito, donde se establezca los funcionarios responsables de la gestión, regulando los procedimientos para su protección y conservación de las áreas verdes del distrito, así como su actuación eficaz ante un daño, a fin de salvaguardar la finalidad pública del parque como área reserva ambiental.	Implementada
		4	Disponer que la Secretaría General adopte las acciones pertinentes a fin de cauterizar el control adecuado de la información contenida en el libro de Actas de Sesiones de Concejo n°01 previniendo que la apertura y las Actas de Sesión de concejo Municipal sean asentadas en la oportunidad que se dan, considerando la importancia de este libro en la gestión municipal, es necesario que se encuentre actualizado permanente mente y disponible para cuando las unidades o entidades competentes lo requieran.	En Proceso
		5	Disponer que la Secretaría General, en el marco de una práctica sana del control interno, adecue el Registro de la Asistencia de los Regidores a las Sesiones de Concejo Ordinarias y Extraordinarias, considerando que el libro de registro o formato correspondiente debe ser pre numerado y además de las fechas, tipo de sesión, nombres y firma, debe contener la hora de suscripción de cada asistencia, permitiendo convalidar dicho registro con las actas de la respectiva sesión de concejo.	En Proceso
		6	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial adopten las acciones pertinentes para que se registre a la brevedad la titularidad del parque Mariscal Ramón Castilla en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y asimismo, se actualice la inscripción de este bien de dominio público en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	Municipalidad Distrital de Line
Periodo de seguimiento:	Segundo Semestre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		8	Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones inmediatas que correspondan a fin que la empresa Future Park s. a. c. asuma los costos generados por el consumo de energía eléctrica a través del suministro n° 238712 para el funcionamiento de los juegos infantiles instalados en el parque Mariscal Ramón Castilla; asimismo, que la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, determine los importes pagados por la entidad por los consumos de energía eléctrica consumidos por dicha empresa desde la vigencia del convenio a la fecha, a efectos de que la Gerencia de Administración y Finanzas adopte las acciones administrativas conducentes al recupero de dichos importes.	En Proceso



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:

Municipalidad Distrital de Line

Periodo de seguimiento:

Segundo Semestre 2018

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
	Auditoria de Cumplimiento	2	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la Subgerencia de Contabilidad generen mecanismos o lineamientos para que la ejecución del control previo sea efectivo y eficaz antes de la Visación y/o suscripción de los comprobantes de pago para su correspondiente cancelación, a efectos de que estos se encuentren debidamente justificados y sustentados a fin de cautelar que las operaciones relacionadas a la utilización de los recursos de la entidad se efectúen en el marco establecido en las normas correspondientes.	Implementada
		3	Disponga que la Gerencia de Administración y Finanzas conjuntamente con la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial formulen y elaboren lineamientos o procedimientos administrativos que permitan efectuar un adecuado y eficaz control del suministro de combustible; asimismo, delegue de manera formal y explícita las funciones que correspondan con respecto del control de su abastecimiento para las unidades vehiculares de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, cautelando que estos se encuentren amparados en contratos previamente suscritos antes de iniciar la ejecución contractual.	Implementada
		4	Disponga a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, se elabore e implementen mecanismos de control que velen por el cumplimiento estricto de la ley de contrataciones del estado y sus respectivos reglamentos, a fin de cautelar que las áreas usuarias sean las responsables de formular sus respectivos requerimientos de bienes y servicios para la ejecución de los procesos de selección que correspondan, garantizando que lo requiendo corresponde a sus reales necesidades para el cumplimiento de sus fines y objetivos previstos para cada ejercicio económico de acuerdo a su Plan Operativo Institucional.	Implementada
		5	Disponga a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que previo al archivamiento, empastado y custodia de los expedientes de contrataciones, se verifique de manera detallada y minuciosa, de acuerdo a las normativas sobre contrataciones del estado, que estos contengan toda la documentación necesaria que sustente las operaciones realizadas en estos procesos de selección, a fin de cautelar la transparencia y probidad en la ejecución de los mismos.	Implementada
		6	Disponga a la unidad orgánica competente que se implementen mecanismos adecuados, para la verificación y revisión de las bases en estricto cumplimiento de la ley de contrataciones y su reglamento, a efectos de cautelar la transparencia y probidad de los procesos de selección para la adquisición de combustible para las unidades vehiculares de la entidad.	Implementada

008-2017-2-2156



ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORIA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/CPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad". Y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobada por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Municipalidad Distrital de Line

Segundo Semestre 2018

Entidad:

Período de seguimiento:

N° DE INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
		7	Que la Gerencia Municipal disponga a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial que adopte las acciones que correspondan para que se cumpla con las bases para el suministro de combustible, implementando y aplicando a la brevedad un formato o comprobante adecuado que contenga la hora de suministro, nombre y apellidos del conductor, DNI, placa de la unidad vehicular, kilometraje del vehículo y el monto por abastecer, para que el proveedor grifo Espinoza s.a. solicite obligatoriamente al conductor este documento que debe estar debidamente autorizado por funcionario competente a fin de que verifique los datos antes de suministrar el combustible con la tarjeta multiflota. asimismo, la unidad orgánica competente deberá efectuar la supervisión y control del abastecimiento de combustible a Que la Gerencia Municipal disponga a la unidad orgánica competente la implementación o creación de directivas, lineamientos o normas relacionadas a la supervisión y control del suministro de combustible a las unidades vehiculares, que permitan controlar y cauterar el abastecimiento regular a las unidades de Seguridad Ciudadana a fin de garantizar el cumplimiento de sus fines y metas programadas de acuerdo a su Plan Operativo Institucional, en favor de la comunidad.	Implementada
		8	Que la Gerencia Municipal disponga a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, adoptar las acciones inmediatas a efectos de que en cumplimiento de la normativa de contrataciones, para la ejecución de los procesos de selección para la contratación del suministro de combustible, sean las unidades orgánicas usuarias quienes formulen el requerimiento del combustible que requieran en cada ejercicio económico de acuerdo con sus objetivos y metas, determinando con precisión la cantidad, calidad, características, cronograma de entregas, de acuerdo a sus necesidades para el cumplimiento de sus funciones.	Implementada
		9	Disponga que se adopten las medidas pertinentes que conlleven a que cada unidad orgánica usuaria establezca de manera detallada las labores y responsabilidades principales que corresponden ejecutar al personal que se contrata para fines específicos, permitiendo cauterar la probidad y transparencia de las convocatorias para la contratación de personal, a fin de evitar que se desnaturalice el motivo o finalidad del contrato efectuado y realicen labores o actividades que no corresponden a las necesidades del área usuaria, debiendo regularizarse a la brevedad las labores que corresponden al jefe de informaciones del centro de observatorio criminal de la entidad.	En Proceso
		10		

